



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2022-A-MPI

Ilo, 20 de enero del 2022

VISTO:

El Informe N° 046-2022-SGRH-GAF-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre el encargo de funciones del Procurador Público Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 046-2022-SGRH-GAF-MPI, de fecha 17 de enero de 2022, informa que mediante Carta N° 207-2022-AAELUD-SS-SGRH, el Abog. Juani Howard Zegarra Coaila, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, se encuentra con descanso médico desde el 15 de enero del 2022 hasta el 23 de enero del 2022; por lo que por necesidad de servicio se debe efectuar el encargo de funciones del Procurador Público Municipal en tanto dure la ausencia del Titular, a efectos de que se garantice el normal funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal, proponiendo al servidor Abog. Ramiro Victor Rivera Rivera, Asesor Técnico de Alcaldía, adscrito al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, las entidades públicas tienen como órgano de defensa jurídica una Procuraduría Pública conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Este se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del estado y se encuentra vinculado administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General de Estado.

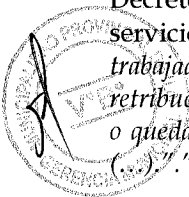
Que, el Procurador Público es el funcionario que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o apoderado judicial, en lo que sea pertinente. Asimismo, mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones de su competencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 27° del Decreto Legislativo N° 1326 Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (...)"*.

Que, en este contexto, por necesidad del servicio y para garantizar el normal funcionamiento de la Procuraduría Pública Municipal y no generar indefensión en contra de la entidad, es pertinente encargar al servidor Abog. Ramiro Victor Rivera Rivera, las funciones de Procurador Público Municipal, considerando que se halla designado en el cargo de confianza de Asesor Técnico de Alcaldía, adscrito al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

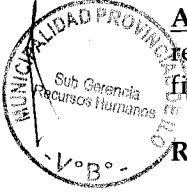
SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al servidor **ABOG. RAMIRO VICTOR RIVERA RIVERA**, las funciones de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ilo, del 15 de enero de 2022 hasta el 23 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. RAMIRO VICTOR RIVERA RIVERA
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Palacios Carpio Diaz
ALCALDE

